



PROVIDENCIA,

3 JUL 2026

EX. N° 1082 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°453 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS".

2.- Que mediante Memorándum N°11.029 de fecha 24 de junio de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

3.- Que, el servicio a contratar mediante esta propuesta pública no está disponible en el catálogo de convenio marco, de acuerdo a lo revisado en el portal www.mercadopublico.cl.

4.- Que, la presente compra se encuentra contenida en la Línea 473, del Decreto Exento SECPLA N°128 de fecha 1 de junio de 2026 que aprueba la sexta actualización del Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2026, aprobado según Decreto Ex. N°48 de fecha 20 de enero de 2026, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto N°661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley 18.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA". -

3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 13 de julio de 2026.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 22 de julio de 2026.-

5.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día de cierre de la licitación, en la DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2° Piso. -

6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:30 horas del día 3 de agosto de 2026.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 16:00 horas del día 3 de agosto de 2026.-

8.- La encargada del proceso es la funcionaria DENISSE LOPEZ SEPULVEDA, de la Secretaría Comunal de Planificación.

9.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$5.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 30 de octubre de 2026.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 3 de julio de 2026.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1082 / DE 2026.-

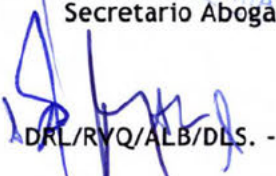
11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **MARÍA PILAR FAHRENKROG PODLECH**
RUT.N° [REDACTED]
ESCALAFÓN DIRECTIVOS, GRADO 5, FUNCIÓN JEFE DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- **CAMILA ANDREA VALENZUELA AGUILERA**
RUT.N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 8, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
- **ELIAS JARED NAZAR MONTECINOS**
RUT.N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 10, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Anótese, comuníquese y archívese.


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


DRL/RVQ/ALB/DLS. -

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en trámite: _____/



MEMORANDO Nº 11.029.-

ANTECEDENTE: No hay.

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública para la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 24 DE JUNIO DE 2026.-

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)
A: ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO ☐

- DECRETAR ☒

Firma Alcalde: *[Firma]*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, para la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es Denisse López Sepúlveda (SECPLA).
La funcionaria responsable de las Bases Técnicas es Jaqueline Valdés Quijada (DAF)

Con el fin de dar cumplimiento al punto Nº3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

María Pilar Fahrenkrog Podlech	Rut Nº		Dirección de Administración y Finanzas
Camila Andrea Valenzuela Aguilera	Rut Nº		Dirección de Comunicaciones
Elias Jared Nazar Montecinos	Rut Nº		Dirección de Atención al Contribuyente

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL
MUNICIPAL

Vº Bº ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Vº Bº ALCALDE

ALB/DLS
Distribución/
- Unidad Licitaciones
- Archivo "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

LICITACIÓN	PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia llama a licitación pública para la contratación de la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", con el fin de resguardar su patrimonio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° letra C) y 63° letra f) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Dictamen N°28.230 de 1998 de la Contraloría General de la República.

La presente licitación se ha dividido en 6 rubros, los cuales se entenderán como líneas independientes de licitación, procediéndose con la postulación, evaluación, adjudicación y contratación de manera autónoma por cada línea, considerando lo siguiente:

LÍNEA	RUBRO	DETALLE EMPLAZAMIENTO	Presupuesto Referencial UF (Imp. Incluido)
1	N°1	Edificios Municipales y sus Contenidos.	5.900
2	N°2	Vehículos Menores y Livianos	3.060
3	N°3	Vehículos Pesados (Sólo cobertura de Pérdida Total)	1.100
4	N°4	Sistema de Radiotelecomunicaciones	95
5	N°5	Equipos Computacionales	205
6	N°6	Objetos Valiosos	40
TOTAL			10.400 UF

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°453/2025), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la presente contratación es de **UF 10.400.- impuestos incluidos**, desglosado en las líneas señaladas en el Punto 1.1. de las presentes bases.

Cabe hacer presente que por tratarse de un "presupuesto referencial", se admitirán ofertas por sobre dicho valor, no obstante, en el caso de que una vez aplicada la metodología de evaluación definida en las presentes bases, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la Municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de SUMA ALZADA, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de los trabajos encargados, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.



2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos.

Se aceptará sólo una oferta por oferente por línea, de lo contrario se evaluará la más conveniente y las demás se declararán inadmisibles.

Los participantes podrán postular a una o varias líneas.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 13.1. y 13.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle: <table border="1"><tr><td>Beneficiario</td><td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td></tr><tr><td>Monto igual (o superior)</td><td>\$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos).</td></tr><tr><td>Glosa (según corresponda)</td><td>En garantía de la seriedad de la licitación "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".</td></tr><tr><td>Vigencia Mínima</td><td>30 de octubre de 2026.</td></tr></table> Cada oferente deberá presentar solo una garantía de seriedad de la oferta, independiente de las líneas a las que postule.	Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos).	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" .	Vigencia Mínima	30 de octubre de 2026.
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos).								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" .								
Vigencia Mínima	30 de octubre de 2026.								
2	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO" , conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.								

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1	FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE" a través del cual el oferente declara su experiencia en servicios de provisión de seguros para bienes y activos de organismos públicos y/o privados ejecutados o en ejecución desde el año 2022 en adelante. Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: - Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o - Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente - Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas: - o Decretos de Adjudicación, o - o Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u - o Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación. En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: - Nombre y objeto de la contratación. - Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. - Identificación de Institución mandante.
---	--

	- Nombre y firma de quien suscribe. <u>La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.</u> Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación. La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente: - En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. - En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", la experiencia que se contabilizará será la que sumen todos sus integrantes individualmente, para ello, cada uno de los integrantes deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos, el presente formulario y los documentos que acrediten dicha experiencia, de acuerdo a lo indicado precedentemente. - Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos. - No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente. - El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.
3	FORMULARIO N°3, "CUMPLIMIENTO DE LAS COBERTURAS SOLICITADAS" a través del cual el proponente señala el cumplimiento de las condiciones solicitadas en las Bases Técnicas por cada uno de los rubros ofertados. ***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN DEL DETALLE DEL RUBRO(S) A LO(S) CUAL(ES) POSTULA, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***
4	FORMULARIO "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD": a través del cual el oferente declara si posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, en caso que declare que, si posee dicho programa, debe adjuntar la Copia del programa de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal. <u>Se entenderá por programas de integridad</u> cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. En caso de que este formulario no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare, o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión y documento que acredite la notificación a su personal. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal.



C. OFERTA ECONÓMICA

1	OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el valor total neto del contrato de la(s) línea(s) que postula. El Valor total de la línea, Impuesto incluido, será el declarado a través del Formulario N°3 el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.
2	FORMULARIO N° 4, "CARTA DE OFERTA" a través del cual el proponente formula su oferta económica para la presente contratación, de acuerdo a la (s) línea(s) que postula. Deberá indicar el VALOR DE LA PRIMA TOTAL DEL PERIODO (24 MESES), por cada Rubro ofertado, el que se expresará en Unidades de Fomento (UF) y deberá considerar IVA y descuentos si los hubiere. Se debe indicar el número de la Póliza ofertada en cada Rubro. Además, deberá adjuntar COTIZACIÓN ORIGINAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, detallando las coberturas y deducibles en cada Rubro cotizado y valor de la prima de cada bien asegurado en cada póliza. Las ofertas deberán cumplir con todos los requerimientos y especificaciones descritos en las Bases Técnicas. Para el Rubro N°1, "Edificios Municipales y sus Contenidos", la Carta Oferta deberá contemplar la cotización de la cobertura de Riesgo Político, ya sea incorporada en la póliza de incendio y sismo o presentada como una alternativa independiente cuando dicha cobertura no se encuentre incluida (debe presentar al menos una alternativa). La oferta que no considere esta cobertura en alguna de las modalidades señaladas será <u>DECLARADA INADMISIBLE</u>. Para efectos de la evaluación, la Municipalidad determinará, entre las alternativas ofertadas, aquella que resulte más conveniente para los intereses municipales, considerando que además se ajuste al presupuesto disponible para esta línea. En consecuencia, solo se evaluará la alternativa seleccionada por la Municipalidad, cuyo valor se sumará a la póliza de incendio y sismo. En caso de que la cobertura de Riesgo Político se encuentre incorporada en la póliza de incendio y sismo, se evaluará el valor total de dicha póliza. ***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN DEL VALOR DE LA (S) OFERTA (S) A LA (S) CUAL(ES) POSTULA, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***

Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sea Bases Administrativas, Bases Técnicas, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el formulario económico.

3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5.2 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	%	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
1. OFERTA ECONÓMICA	80%	La metodología de evaluación para este ítem <u>se realizará por Línea</u> según lo informado en Formulario N°4. El puntaje de este criterio se calculará de la siguiente forma:



CRITERIO	%	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
		Oferta Económica Menor Valor del Rubro a Evaluar * 100 *80% Valor Oferta Económica X del Rubro a Evaluar														
2. CLASIFICACIÓN DE RIESGO	13%	Corresponde a Clasificación de Riesgos de Obligaciones de las Compañías de Seguros que se presenten en forma individual o representadas por una Sociedad Corredora de Seguros, de acuerdo al Informe emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, correspondiente al mes de enero de 2026. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla: <table><tr><th>CLASIFICACIÓN DE RIESGO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Categoría AA (+/-)</td><td>100 * 13%</td></tr><tr><td>Categoría A (+/-)</td><td>60 * 13%</td></tr><tr><td>Categoría B o inferior</td><td>10 * 13%</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	PUNTAJE	Categoría AA (+/-)	100 * 13%	Categoría A (+/-)	60 * 13%	Categoría B o inferior	10 * 13%						
CLASIFICACIÓN DE RIESGO	PUNTAJE															
Categoría AA (+/-)	100 * 13%															
Categoría A (+/-)	60 * 13%															
Categoría B o inferior	10 * 13%															
3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	4%	Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 debidamente acreditadas conforme lo indicado en el punto 2, letra B apartado 1 de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla: <table><tr><th>DETALLE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Acredita debidamente 5</td><td>100 * 4%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td><td>80 * 4%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td><td>60 * 4%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td><td>40 * 4%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td><td>20 * 4%</td></tr><tr><td>No declara o no acredita debidamente su experiencia.</td><td>0</td></tr></table>	DETALLE	PUNTAJE	Acredita debidamente 5	100 * 4%	Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 4%	Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 4%	Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 4%	Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 4%	No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0
DETALLE	PUNTAJE															
Acredita debidamente 5	100 * 4%															
Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 4%															
Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 4%															
Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 4%															
Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 4%															
No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0															
4.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%	Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente: <table><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td><td>100 * 2%</td></tr><tr><td>No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td><td>0</td></tr></table>	CRITERIO	PUNTAJE	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 * 2%	No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0								
CRITERIO	PUNTAJE															
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 * 2%															
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0															
5. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.</td><td>100 * 1%</td></tr><tr><td>Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)</td><td>0</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%	Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE															
Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%															
Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0															
6. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses. De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido														



CRITERIO	%	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN						
		anteriormente, lo siguiente:						
		<table><tr><th>DETALLE</th><th>PTS DE DESCUENTO</th></tr><tr><td>Por cada 3 multas registradas</td><td>-1</td></tr><tr><td>Por cada término anticipado de contrato</td><td>-5</td></tr></table>	DETALLE	PTS DE DESCUENTO	Por cada 3 multas registradas	-1	Por cada término anticipado de contrato	-5
DETALLE	PTS DE DESCUENTO							
Por cada 3 multas registradas	-1							
Por cada término anticipado de contrato	-5							
		Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses , el puntaje se irá restando hasta un máximo de 15 puntos .						
		PUNTAJE FINAL = (Total Puntaje 1 + Total Puntaje 2 + Total Puntaje 3 + Total Puntaje 4 + Total Puntaje 5) – (Total Puntaje 6)						

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.

4. READJUDICACIÓN

La readjudicación procederá en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, y en caso de que el proveedor adjudicado no de cumplimiento a los documentos solicitados para contratar.

5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización de la contratación será mediante la emisión de las respectivas Pólizas de Seguros, dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de notificación del decreto alcaldicio de adjudicación en el Portal, para cada uno de los Rubros licitados, las que deberán ser revisadas y visadas por la IMC y la Dirección Jurídica, en conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

Así mismo, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl. El (los) adjudicatario(s) deberá(n) entregar a la IMC los antecedentes detallados en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales** y los documentos que se indican a continuación:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por línea adjudicada.
- b) Certificado de Cobertura de la (s) Compañía(s) de Seguros para cada uno de los rubros adjudicados, el cual se mantendrá vigente hasta la fecha en que se formalice la aprobación de las pólizas de seguros correspondientes.

Una vez formalizada la contratación, se publicarán las pólizas en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir a través del mismo portal, una Orden de Compra que tendrá el valor total de la póliza ofertada por el oferente adjudicado. La Orden de Compra deberá ser ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión. Dicha Orden de Compra será emitida a nombre de la Compañía de Seguros adjudicada, puesto que es quien otorga la cobertura de seguros y quien emite la factura respectiva.

5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo al Formulario N°4, el que incluirá todos los gastos e impuestos que irroge el cumplimiento total de éste.

El monto o valor económico del contrato incorpora todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, suministros, servicios y cualquier otro gasto o derechos a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.



6. DE LA UNIDAD E INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**. La Unidad Técnica será la Dirección de Administración y Finanzas.

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC- estará a cargo del Departamento de Finanzas, Sección Contabilidad de Bienes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas.

7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

8. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales** y conforme el siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Monto igual (o superior) al	el 5% del VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (expresada en UF).
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" (indicar línea que garantiza).
Vigencia Mínima	Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles .

Nota: La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto represente el monto o porcentaje a caucionar.

9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

9.1. MODIFICACIONES

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar hasta en un 30% del valor total del contrato, impuesto incluido.

Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se registrará de acuerdo al detalle de la oferta económica adjudicada, siendo los aumentos



pagados al contado con la respectiva Orden de Compra.

La modificación de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo el contratista respetar los valores informados en el Formulario N°3.

- a) Para las disminuciones de contrato, el contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las presentes bases.
- b) Para los aumentos de contrato, en caso de que la suma de los aumentos supere las 200 UTM, el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las presentes bases.

9.2. REAJUSTES DEL CONTRATO

El contrato no contempla ningún reajuste salvo el propio de la Unidad de Fomento (UF).

10. DEL PAGO

La forma de pago será a través de **Estados de pago mensuales**. La Municipalidad pagará al contratista el valor de la prima en **24 cuotas iguales y sucesivas en UF**.

Nota: En caso de contratarse la cobertura de Riesgo Político, esta deberá pagarse al contado y en una sola cuota, por corresponder a reaseguradores extranjeros, su pago se efectuará contra la presentación de la póliza de seguro y/o el respectivo endoso. Si dicha cobertura se encuentra incorporada en la prima de incendio, no procederá un cobro separado, entendiéndose incluida en la prima adjudicada.

10.1. DE LOS ESTADOS DE PAGO

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación de la Directora de Administración y Finanzas.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total correspondiente, y deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.
- d) La facturación deberá efectuarse en pesos chilenos, debiendo realizar la conversión respectiva utilizando el valor de la **UF del día 1° del mes en que corresponda el pago**, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente, contra presentación conforme de la boleta o factura.

10.2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LOS ESTADOS DE PAGO

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- a) **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por la Directora de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC, esta boleta o factura deberá ser tramitada luego del pago de las multas ejecutoriadas, si es que las hubiese.
- b) **ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME DEL SERVICIO MENSUAL por parte del IMC**, debidamente visado por la Directora de Administración y Finanzas.
- c) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.



- d) **FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, que será proporcionado por el IMC.
- e) **Para el primer Estado de pago:**
 - Copia del decreto que aprueba la contratación.
 - Para cursar el primer pago se verificará además que el Contratista (Compañía y/o Corredor de Seguros) haya hecho entrega de las Pólizas de Seguros.
- f) Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

NOTA: Las ampliaciones serán pagadas en una sola cuota, independiente de la facturación mensual contratada, al valor de la UF del día de inicio de la vigencia de ésta. Las disminuciones deberán ser descontadas proporcionalmente mes a mes hasta el término de la vigencia de la póliza.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC. No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, además de lo señalado en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, tendrá las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que derive del presente proceso licitatorio:

- a) Mantener actualizada la información de la cuenta de la Municipalidad con sus pólizas de seguros, información de siniestros en todos los ramos, estado de tramitación en que se encuentran y montos de indemnización. Información que deberá entregarse dentro de un plazo de 2 días hábiles a solicitud de la IMC.
- b) Una vez emitidas las pólizas, el contratista deberá designar un encargado de contrato, quien será responsable de la conducción del servicio y de coordinarse adecuadamente con el Inspector Municipal del Contrato (IMC) en todas las materias relacionadas con su ejecución.
- c) El contratista podrá solicitar el reemplazo del encargado de contrato, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, quien deberá tener las mismas cualidades, calificaciones y aptitudes equivalente o superiores al reemplazado.
- d) Asistir a todas las reuniones de coordinación que requiera la Municipalidad de Providencia, a través de la IMC.

12. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°128 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

El contratista cuando inicie la ejecución del contrato, deberá informar al IMC la parte del contrato que va a subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- b) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Contratista deberá notificar por escrito al IMC de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso

de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

13. DEL PLAZO

El plazo del contrato es de 24 meses y comenzará a regir desde el 1 de septiembre de 2026 a las 12:00 hrs. y hasta el 1 de septiembre de 2028 a las 12:00 hrs.

14. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**, y procede en caso de que el contratista incurra en alguna de las siguientes situaciones:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.)	2 UTM por incumplimiento
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	3 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por incumplimiento
4	Por cada día de atraso en el plazo establecido en el punto 5.1. de las Bases Administrativas Especiales, para la entrega de Pólizas requeridas y por cada Rubro	5 UTM por incumplimiento diario y por cada rubro
5	Por entrega de pólizas mal emitidas, que no se ajusten a lo requerido en las Bases Técnicas	5 UTM por incumplimiento diario y por cada rubro, hasta que se subsane
6	No entregar la información actualizada de la cuenta de la Municipalidad, entre otras las pólizas de seguro, información de los siniestros en todos los rubros, en qué estado se encuentran y con montos de indemnización, en el plazo indicado en la Cláusula de Obligaciones del Contratista	1 UTM por cada día hábil de atraso
7	Incumplimiento en el plazo acordado con la IMC para la liquidación de los siniestros	5 UTM por día de incumplimiento y hasta su regularización
8	No dar respuesta a requerimientos de la IMC en los plazos otorgados por ésta	1 UTM por evento y por día de incumplimiento del plazo otorgado por la IMC hasta su regularización
9	Cuando el contratista liquide un siniestro que no esté acorde con lo estipulado en las pólizas	50 UTM por incumplimiento. La aplicación de 2 veces de esta multa será causal de término anticipado de contrato
10	Cambio de supervisor sin comunicarlo por escrito a la IMC	2 UTM por evento

15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

15.1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

15.2. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

- a) Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.
- b) Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, la IMC y la Directora de Administración y Finanzas.
- c) La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.



- d) Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el **punto 14 de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguientes:

- a) Cuando los montos de las multas igualen o superen el 10% del valor total del contrato.
- b) Si los representantes legales de la Compañía de Seguros han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal o de estafa y otros engaños contemplados en el art. 467 y siguientes del Código Penal.
- c) La aplicación de 2 veces la multa N°9

ALB
ALB/DLS

[Firma]
RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)





FORMULARIO N°1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las



sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	"PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra B.1. de las bases administrativas especiales.

La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





FORMULARIO PROGRAMA INTEGRIDAD

ANEXO TECNICO

LICITACIÓN	PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
------------	---

DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa>, RUT: <Rut empresa>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del “**PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

****A fin de comprobar su declaración y para obtener el puntaje respectivo, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal ****

****En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados no se otorgará el puntaje asignado a este ítem****.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.



FORMULARIO N°3
COBERTURAS SOLICITADAS

LICITACIÓN	PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
GIRO DEL PROPONENTE	COMPañÍA DE SEGUROS

RUBRO	COBERTURAS SOLICITADAS EN BASES TÉCNICAS	N° PÓLIZA / CAD	CUMPLE	NO CUMPLE
N°1	Incendio Edificios y Contenidos			
	Daños materiales causados por rotura de cañerías y/o desbordamiento de estanques			
	Incendio y daños materiales causados por sismo			
	Daños materiales causados por aeronaves			
	Daños materiales causados por vehículos motorizados			
	Daños materiales causados por explosión			
	Colapso de edificios			
	Daños materiales por viento			
	Daños materiales causados por filtración de lluvias, inundación y desbordamiento de causes			
	Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo			
	Avalancha, aluviones y deslizamientos			
	Daños materiales causados por peso de nieve o hielo			
	Trabajos de remoción de escombros			
	Daños materiales a causa de falla eléctrica con o sin producir llamas			
	Daños materiales causados por choque o colisión con objetos fijos o flotantes			
	Daños materiales causados por combustión espontánea			
	Rehabilitación			
	Honorarios profesionales			
	Cristales			
	Cláusula de Infraseguro o regla proporcional			
	ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS Y EN LAS PERSONAS: Hasta un límite máximo de UF10.000 por evento y/o vigencia para todas las ubicaciones en su conjunto y deterioros hasta un límite de UF200 por evento y UF1.000 por vigencia de la póliza			
	RIESGO POLÍTICO: A proponer por el Oferente en Carta Oferta y se evaluará el sublímite que resulte más conveniente a los intereses municipales.			
N°2	Daños al vehículo			
	Responsabilidad Civil: - Daño Emergente - Daño Moral - Lucro Cesante			
	Robo y/o Hurto			
	Robo de Accesorios			
	Huelga y/o Terrorismo			
	Riesgos de la Naturaleza			
	Sismo			
	Daños por la propia carga			
	Daños por conductores dependientes			





	R.C. por la carga			
	R.C. conductores dependientes			
	Se incluye Gráfica, Logos y Adhesivos existentes			
	Seguro de Asiento Plan A, B y C, para el siguiente MiniBus: GKTW49 (14 asientos) Plan A muerte accidental Plan B incapacidad Plan C gastos médicos			
N°3	Pérdida Total			
	Responsabilidad Civil			
	Responsabilidad Civil de Carga			
	Seguro de Asiento Plan A, B y C, para los siguientes Buses: WH3866 (27 asientos) GPGD56 (30 asientos) HHBP93 (20 asientos) GFDD69 (46 asientos) WK8757 (50 asientos) TX8835 (26 asientos) Plan A muerte accidental Plan B incapacidad Plan C gastos médicos			
	Daños materiales y robo, hurto o uso no autorizado			
	Daños materiales a consecuencia actos maliciosos			
	Daños materiales a consecuencia huelga y terrorismo			
	Daños materiales a consecuencia de Riesgos de la Naturaleza			
	Daños materiales a consecuencia de Sismo			
	Daños por la propia carga			
	Daños por conductores dependientes			
	R.C. por la carga			
	R.C. conductores dependientes			
N°4	Riesgos Misceláneos			
	Robo y/o asalto			
	Incendio			
	Incendio causado por sismo			
	Daños materiales causados por sismo			
	Riesgos de la Naturaleza			
	Huelga, saqueo y desorden popular			
N°5	Instalaciones Electrónicas de Procesamiento de Datos			
	Daños Físicos			
	Robo y/o Asalto			
	Incendio			
	Actos Terroristas y/o maliciosos			
	Riesgos de la Naturaleza			
	Sismo			
N°6	Todo Riesgo de Objetos Valiosos			
	Incendio			
	Transporte Terrestre			
	Daños por Accidente Medio Transportador			
	Robo con Fractura (recinto cerrado)			
	Daños materiales causados por aeronaves			
	Daños materiales causados por explosión			
	Daños materiales causados por viento inundación y desbordamiento de cauces			
	Daños materiales causados por peso de nieve o hielo			
	Incendio o explosión a consecuencia directa huelga, desorden popular o actos terroristas			





Saqueo durante <i>Vida Buena</i> o desorden popular			
Riesgos de la Naturaleza			
Sismo			

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN DEL DETALLE DEL RUBRO(S) A LO(S) CUAL(ES) POSTULA, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





FORMULARIO N°4
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
GIRO DEL PROPONENTE	COMPañIA DE SEGUROS

DETALLE DE VALORES OFERTADOS:

LINEA	RUBRO	MONTO TOTAL PERÍODO VALOR U.F. (IMPUESTO INCLUIDO) 24 MESES	N° PÓLIZA DE LA S.V.S.
1	1: Edificios Municipales y sus Contenidos (Incendio y Sismo)	UF_____	
	Póliza Riesgo Político: Proponer alternativas:		
	- Alternativa de sublímite 1	UF_____	
	- Alternativa de sublímite 2	UF_____	
	- Alternativa de sublímite 3	UF_____	
	- Alternativa de sublímite 4	UF_____	
2	2: Vehículos Menores y Livianos.	UF_____	
3	3: Vehículos Pesados.	UF_____	
4	4: Sistema de Radio y Telecomunicaciones.	UF_____	
5	5: Equipos Computacionales.	UF_____	
6	6: Objetos Valiosos.	UF_____	

NOTAS:

- El monto total debe incluir IVA y todos los descuentos que se ofrezcan.
- Para el Rubro N°1, "Edificios Municipales y sus Contenidos", la Carta Oferta deberá contemplar la cotización de la cobertura de Riesgo Político, ya sea incorporada en la póliza de incendio y sismo o presentada como una alternativa independiente cuando dicha cobertura no se encuentre incluida (debe presentar al menos una alternativa). La oferta que no considere esta cobertura en alguna de las modalidades señaladas será **DECLARADA INADMISIBLE**.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

DECLARO ACEPTAR EN TODOS SUS PUNTOS, LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.



BASES TÉCNICAS
“PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

1. GENERALIDADES:

Las presentes bases tienen como finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de seguros para los siguientes rubros:

RUBROS	DENOMINACIÓN
Nº 1:	Edificios Municipales y sus Contenidos (Anexo Nº 1)
Nº 2:	Vehículos Menores y Livianos (Anexo Nº 2)
Nº 3:	Vehículos Pesados (Anexo Nº 3)
Nº 4:	Sistema de Radio y Telecomunicaciones (Anexo Nº 4)
Nº 5:	Equipos Computacionales (Anexo Nº 5)
Nº 6:	Objetos Valiosos (Anexo Nº 6)



BASES TÉCNICAS
“PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

2. COBERTURAS:

RUBRO	COBERTURA OBLIGATORIA	DEDUCIBLES	PÓLIZAS N°
N°1	INCENDIO EDIFICIOS Y CONTENIDOS	Sismo 2% del monto asegurado con mínimo de UF50 en toda y cada pérdida	
	Daños materiales causados por rotura de cañerías y/o desbordamiento de estanques		
	Incendio y daños materiales causados por sismo	Incendio 10% de la pérdida con mínimo de UF50	
	Daños materiales causados por aeronaves		
	Daños materiales causados por vehículos motorizados		
	Daños materiales causados por explosión		
	Colapso de edificios		
	Daños materiales por viento		
	Daños materiales causados por filtración de lluvias, inundación y desbordamiento de causes		
	Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo		
	Avalancha, aluviones y deslizamientos		
	Daños materiales causados por peso de nieve o hielo		
	Trabajos de remoción de escombros		
	Daños materiales a causa de falla eléctrica con o sin producir llamas		
	Daños materiales causados por choque o colisión con objetos fijos o flotantes		
	Daños materiales causados por combustión espontánea		
	Rehabilitación		
	Honorarios profesionales		
	Cristales		
	Cláusula de Infraseguro o regla proporcional		
	ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS Y EN LAS PERSONAS: Hasta un límite máximo de UF10.000 por evento y/o vigencia para todas las ubicaciones en su conjunto y deterioros hasta un límite de UF200 por evento y UF1.000 por vigencia de la póliza		
	RIESGO POLÍTICO: A proponer por el Oferente en Carta Oferta y se evaluará el sublímite que resulte más conveniente a los intereses municipales.		
N°2	Daños al vehículo	Robo de Accesorios, piezas y/o partes: La indemnización no podrá exceder el 10% del valor comercial del vehículo, con límite máximo de UF50.	
	Responsabilidad Civil: - Daño Emergente - Daño Moral - Lucro Cesante		
	Robo y/o Hurto		
	Robo de Accesorios	Otros Riesgos Sin Deducibles	
	Huelga y/o Terrorismo		
	Riesgos de la Naturaleza		
	Sismo		
	Daños por la propia carga		
	Daños por conductores dependientes		
	R.C. por la carga		
	R.C. conductores dependientes		
	Se incluye Gráfica, Logos y Adhesivos existentes		



BASES TÉCNICAS

“PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

	Seguro de Asiento Plan A, B y C, para el siguiente Minibus: GKTW49 (14 Asientos) Plan A muerte accidental Plan B incapacidad Plan C gastos médicos		
N°3	Pérdida Total	Sin Deducibles	
	Responsabilidad Civil		
	Responsabilidad Civil de Carga		
	Seguro de Asiento Plan A, B y C, para los siguientes Buses: WH3866 (27 asientos) GPGD56 (30 asientos) HHBP93 (20 asientos) GFDD69 (46 asientos) WK8757 (50 asientos) TX8835 (26 asientos)		
	Plan A muerte accidental Plan B incapacidad Plan C gastos médicos		
	Daños materiales y robo, hurto o uso no autorizado		
	Daños materiales a consecuencia actos maliciosos		
	Daños materiales a consecuencia huelga y terrorismo		
	Daños materiales a consecuencia de Riesgos de la Naturaleza		
	Daños materiales a consecuencia de Sismo		
	Daños por la propia carga		
	Daños por conductores dependientes		
	R.C. por la carga		
	R.C. conductores dependientes		
N°4	Riesgos Misceláneos	Sin Deducibles	
	Robo y/o asalto		
	Incendio		
	Incendio causado por sismo		
	Daños materiales causados por sismo		
	Riesgos de la Naturaleza		
	Huelga, saqueo y desorden popular		
N°5	Instalaciones Electrónicas de Procesamiento de Datos	Sin Deducibles	
	Daños Físicos		
	Robo y/o Asalto		
	Incendio		
	Actos Terroristas y/o maliciosos		
	Riesgos de la Naturaleza		
	Sismo		
N°6	Todo Riesgo de Objetos Valiosos	Sin Deducibles	
	Incendio		
	Transporte Terrestre		
	Daños por Accidente Medio Transportador		
	Robo con Fractura (recinto cerrado)		
	Daños materiales causados por aeronaves		



BASES TÉCNICAS
“PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

	Daños materiales causados por explosión		
	Daños materiales causados por viento inundación y desbordamiento de cauces		
	Daños materiales causados por peso de nieve o hielo		
	Incendio o explosión a consecuencia directa huelga, desorden popular o actos terroristas		
	Saqueo durante huelga o desorden popular		
	Riesgos de la Naturaleza		
	Sismo		


ANA MARIA SILVA GARAY
Directora de Administración y Finanzas


MPF/JVQ/lvb

INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO

La Licitación Pública para la “Provisión de Seguros de Bienes para la Municipalidad de Providencia”, tiene por objeto resguardar el Patrimonio Municipal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° letra C) y 63° letra f) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Dictamen N°28.230 de 1998 de la Contraloría General de la República; cuyos bienes se han clasificado en 6 Rubros, con las coberturas y montos a asegurar que a continuación se indican:

Rubro N°	Nombre Rubro	Cantidad Bienes	Monto a asegurar	Cobertura solicitada
1	Edificios Municipales y sus contenidos	62 inmuebles y sus contenidos	UF 1.433.302	- Incendio Ordinario - Sismo - Riesgos de la naturaleza - Robo con Fuerza en las cosas y en las personas - Riesgo Político a proponer por el oferente según Carta Oferta y se evaluará la alternativa más conveniente
2	Vehículos Menores y Livianos	112 vehículos (automóviles, camionetas, motos, station wagon, minibuses, carros arrastre)	UF 50.062	-Daños al vehículo -Responsabilidad Civil - Seguro de Asiento, Plan A, B y C para minibus GKTW49
3	Vehículos Pesados	32 vehículos (camiones, buses, remolque)	UF 128.666	-Pérdida Total (Camiones) -Responsabilidad Civil -Responsabilidad Civil de Carga -Seguro Asiento para 6 buses (Daom y Dideco), Plan A, B y C
4	Sistema Radiotelecomunicaciones	336 equipos (73 equipos móviles, 254 equipos portátiles, 4 teléfonos satelitales y 5 equipos repetidores)	UF 6.652	-Robo y/o Asalto -Incendio -Riesgos de la Naturaleza -Sismo.
5	Equipos computacionales	2.627 equipos (Pc, impresoras, proyectores, servidores, tablet, notebook, monitores, cámaras IP, equipos de comunicación, etc.)	UF 20.549	-Robo y/o Asalto -Incendio -Riesgos de la Naturaleza -Sismo.
6	Objetos Valiosos	21 Obras (esculturas, cuadros, alfombras, carruaje, piano)	UF 4.350	-Riesgos de la Naturaleza -Huelga -Sismo -Incendio -Robo con Fractura (recinto cerrado) -Transporte Terrestre -Daños por Accidente Medio Transportador -Motín y Conmoción Civil.
Total		3.190	UF 1.643.581	



Cabe mencionar lo siguiente:

- 1.- La licitación se adjudicará en forma independiente para cada Rubro.
- 2.- En Formulario N°4, Anexo Económico, se contempla la solicitud de cotización por un plazo de 24 meses, a contar del 01/09/2026 para todos los Rubros, con detalle de sublímites para la cobertura de Riesgo Político en Rubro N°1 de Edificios Municipales y sus Contenidos.
- 3.- Cabe mencionar que en el período 2022-2024, la **cobertura de Riesgo Político en el Rubro N°1 "Edificios Municipales y sus Contenidos"**, fue **tomada por Reaseguradores Extranjeros**, a diferencia de años anteriores donde esta cobertura se encontraba incorporada en la Póliza de Incendio, así como para la adjudicación del presente período 01/04/2024 al 01/04/2025, como se muestra a continuación:

Periodo	Valor Prima Anual Incendio	Valor Prima Anual Riesgo Político
2019 - 2020	UF2.013	Incluido en Póliza Incendio
2020 - 2022	UF1.740,28	Incluido en Póliza Incendio
2022 - 2023	UF3.305,43	UF2.658,65
2023 - 2024	UF3.696,30	UF2.392,53
2024 - 2025	UF3.646,51	Incluido en Póliza Incendio
2025 - 2026	UF4.325,43 (18 meses)	UF0,51

Nota: Se adjunta recorte de prensa **Diario La Segunda del 20/07/2023** titulada **"Estallido social cuesta US\$6.000 millones y hace escasear seguros por riesgo político"**

El período 2022 - 2024, tiene directa relación con el "Estallido Social", de fines del año 2019 y que afectó a la Municipalidad con 5 **sinistros reclamados a comienzos del año 2020**, con los Cafés Literarios del Parque Bustamante, Balmaceda y Museo Tajamar, como consecuencia de las manifestaciones de la crisis social iniciada a fines de 2019 y que implicaron el **pago por parte de HDI Seguros S.A. a la Municipalidad por un monto total de UF15.278,94 (\$448.587.502)** por los 5 siniestros, donde sólo el **sinistro del Café Literario Bustamante, ascendió a un monto total de \$277.868.190.-, equivalente a UF9.388,07**. Es decir, la Compañía de Seguros indemnizó a la Municipalidad **8,77** veces aproximadamente, respecto del monto de la prima pagada por el período 2020-2022 (UF1.740,28).

De acuerdo a lo anterior, es que desde el año 2022 la cobertura por Riesgo Político se ha cotizado en forma independiente a la póliza de incendio y con **alternativas de sublímites a proponer** por el oferente, entre las cuales la Municipalidad determina la alternativa más conveniente, tomando en cuenta el deducible y cobertura que se acerca al último monto indemnizado por este concepto, es decir, se toma como referencia la indemnización de UF15.278,94, como el peor escenario a repetir.

Si bien, en el período 2024-2025 el oferente adjudicado incluyó este ítem en la póliza de incendio no ocurrió lo mismo en el período 2025-2026 donde se cotizó a un monto muy menor (UF0,51).

La Municipalidad, con las Ofertas recibidas determinará la alternativa más conveniente a los intereses municipales, para efectos de evaluar sólo una alternativa, según los Criterios de Evaluación Económicos.

Para la Póliza de Incendio se solicitará cotizar los siguientes **deducibles**:

- Sismo, erupción volcánica, maremoto, tsunami y marejada, viento, inundación y desbordamiento de cauces, tornados y/o trombas marinas: 2% del monto asegurado por ubicación, con mínimo de UF50 en toda y cada pérdida.
- Otros riesgos de la naturaleza: 10% de la pérdida con mínimo de UF10.-
- Robo (Contenidos): 10% de la pérdida con mínimo de UF20.-
- Robo (Dinero y/o valores): 10% de la pérdida con mínimo de UF30.-
- Cristales: UF2.- por pieza, excepto termo-paneles que rige UF4.-
- Rotura de cañerías: 10% de la pérdida con mínimo de UF10.-
- Incendio y otros riesgos: 10% de la pérdida con mínimo de UF20.-
- Huelga, saqueo y desorden popular, actos maliciosos: 10% de la pérdida con mínimo de UF100.- en toda y cada pérdida.
- Terrorismo: 10% de la pérdida con mínimo de UF100.- en toda y cada pérdida



4.- En el Rubro N°2 de vehículos menores y Livianos, durante la presente vigencia, a la fecha, se aprecia un incremento en la cantidad de siniestros de un 15%, respecto del año 2024, mientras que el Rubro N°3 de vehículos Pesados hasta la fecha de emisión de este Informe, se registra un descenso de 20%, respecto del año 2024.

Rubro N°	Siniestros					Siniestralidad	
	Siniestros período 01/03/2024 al 01/03/2025		Siniestros período 01/03/2025 al 01/06/2026		Variación Cantidad/Monto 2024 v/s 2025-2026	Prima Adjudicada año 2025	Siniestralidad por Rubro
	Cant.	Monto pagado por la Cía. de Seguros	Cant.	Monto pagado por la Cía. de Seguros a la fecha			
2. Vehículos Menores y Livianos	82	UF 1.131,54	95	UF2.961,06	+15% / +161%	UF 2.205,25	187%
3. Vehículos Pesados	21	UF 223,92	17	UF 329,33	-20% / +47%	UF 783,55	64%

Así también, es posible señalar que la siniestralidad en el Rubro N°2 de Vehículos Menores y Livianos es de un 187% a la fecha y de un 64% en el Rubro N°3 de Vehículos Pesados, esto, considerando el monto pagado por la Compañía de Seguros por estos siniestros v/s la prima neta ganada en cada caso.



Ana María Silva Garay
Directora de Administración y Finanzas


PRP/JVQ/lvb